

**EN LO PRINCIPAL:** CUMPLE LO ORDENADO; **EN EL OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

## SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**MAXIMILIANO GALLEGO RIVERA**, en representación de **AGRÍCOLA COEXCA S.A.** (en adelante, también “**Coexca**”), en el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-126-2019, a Usted respetuosamente digo:

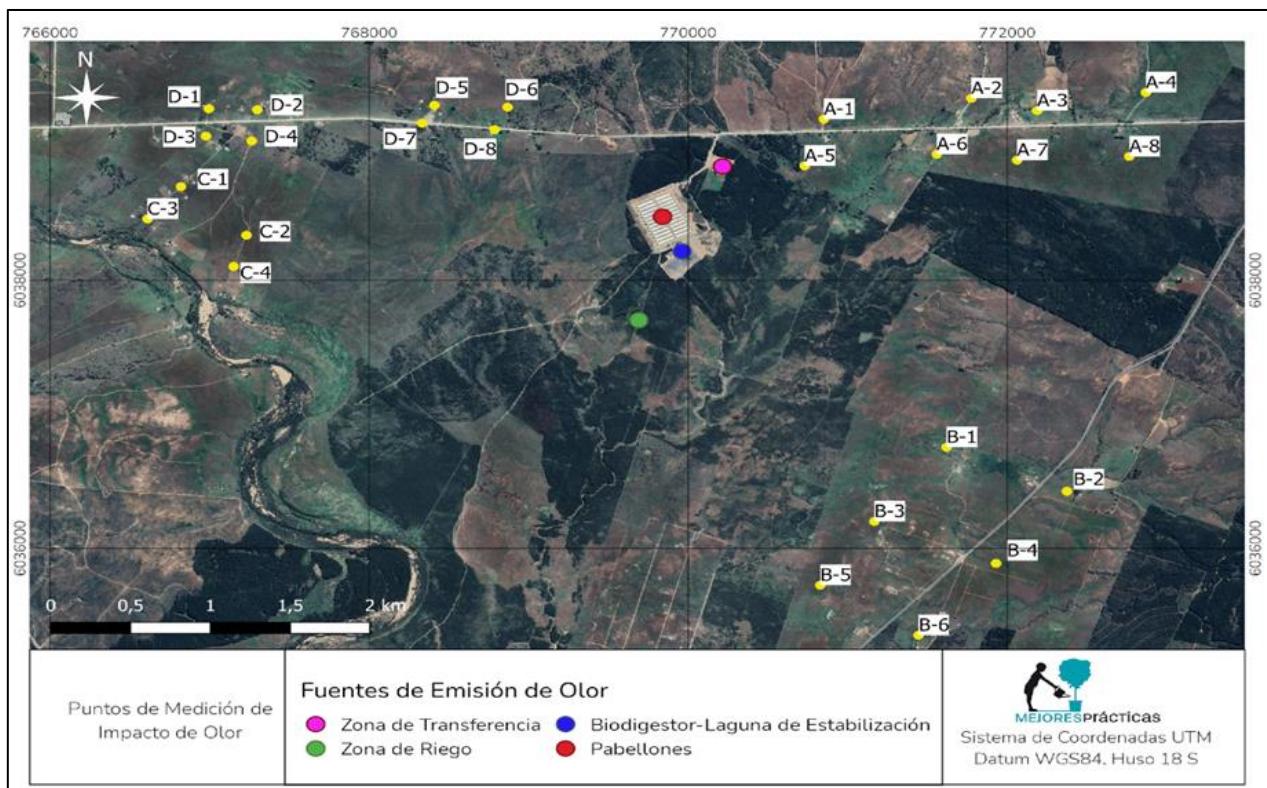
Que, por medio del presente, vengo en responder el requerimiento de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante la Res. Ex. N°13/Rol D-126-2019, de fecha 26 de mayo del año 2025 (en adelante, el “**Requerimiento**”), complementada mediante la Res. Ex. N°14/Rol D-126-2019, de fecha 30 de mayo del año 2025.

En virtud de lo anterior, y encontrándonos dentro de plazo, procedo a informar lo requerido en Resuelvo I del Requerimiento:

1. En el numeral 1 del Resuelvo I del Requerimiento se le solicitó a Coexca lo siguiente:

*“**Acción N°23. Estudio de Inmisión de Olores:** Deberá remitir información sobre los receptores sensibles identificados en el panel de olores desarrollado durante la ejecución del programa, e indicar la forma en que la ejecución de las acciones de mitigación influye en la contención de los efectos sobre dichos receptores”.*

Para efectos de cumplir lo ordenado, acompañamos a continuación una imagen que identifica las áreas y los receptores sensibles incluidos en el panel de olores.



Estas áreas y receptores fueron seleccionados atendiendo a criterios de su cercanía con las instalaciones del proyecto de Coexca, la presencia de viviendas y la existencia de reclamos por olores en forma previa al inicio del estudio.

En la imagen acompañada se destacan las fuentes de emisión de olores del proyecto de Coexca, y se identifican los receptores sensibles identificados en el panel de olores.

En relación a las acciones de mitigación adoptadas para la contención de los efectos sobre los receptores sensibles identificados, y tal como se concluye en el informe del panel de olor realizado en su punto N°6, se observó que las mediciones positivas de frecuencia de percepción de olores disminuyeron desde un 3% en enero y febrero del año 2021 a un 4% para el año 2022, en los mismos meses.

Las medidas adoptadas que habrían generado dicho efecto de disminución fueron las siguientes:

- i. Encapsulamiento del filtro parabólico, instalación en la que se separa el digestato sólido.
- ii. Encapsulamiento del contenedor asociado a la prensa que separa el digestato sólido.
- iii. Cubrimiento de la cámara de inspección de ingreso de purines al biodigestor.
- iv. Cubrimiento de la cámara de salida de digestato del biodigestor.
- v. Eliminación de la cancha de secado de digestato sólido.
- vi. Funcionamiento completo de las Chimeneas de ventilación forzada del plantel a principios del año 2021.

2. En el numeral 2 del Resuelvo I del Requerimiento se le solicitó a Coexca lo siguiente:

**“Acción N°28. Encerramiento de la zona de transferencia e instalación de ventilación forzada:** Deberá remitir los medios de verificación comprometidos para esta medida, consistentes en fotografías fechadas y georreferenciadas del sistema de ventilación tipo chimenea, facturas asociadas a la instalación de chimeneas, además de cualquier otra documentación que dé cuenta de la implementación del sistema de ventilación tipo chimenea, según lo comprometido en la forma de implementación de la acción”.

Para efectos de cumplir lo ordenado, se acompaña adjunto a esta presentación como **Anexo 1** una carpeta que incluye lo solicitado:

- Carta del Sr. Rodolfo Hernán González Espinoza, en su calidad de Contratista de Obras Menores de Construcción, en que acredita la ejecución de las labores de construcción de las chimeneas de extracción de gases en la zona de transferencia del proyecto de Coexca.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas del sistema de ventilación tipo chimenea en la zona de transferencia del proyecto de Coexca.
- Orden de compra N°11603-0, referida al sistema de ventilación tipo chimenea para la zona de transferencia
- Factura N°158 referida a la compra del sistema de ventilación tipo chimenea para la zona de transferencia.

3. En el numeral 2 del Resuelvo I del Requerimiento se le solicitó a Coexca lo siguiente:

**“Acción N°38. Plan de Reforestación:** Deberá remitir informe que dé cuenta de la ejecución satisfactoria del plan de reforestación, y monitoreos periódicos del crecimiento de la plantación”.

En atención a lo anterior, se acompaña como **Anexo 3** una copia del informe de las actividades de reforestación ejecutadas en el proyecto, en el que se detallan las acciones ejecutadas, junto con fotografías. Adicionalmente, se acompaña un informe de análisis de suelo elaborado por el Centro Tecnológico de Suelos y Cultivos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Talca, y un set de fotografías fechadas y georreferenciadas de la reforestación ejecutada. Finalmente, se informa que el monitoreo de la reforestación tendrá una frecuencia semestral.

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto,

**SOLICITO A UD.**, tener por cumplido lo solicitado a Agrícola Coexca S.A. mediante la Res. Ex. N°13/Rol D-126-2019.

**OTROSÍ**: Solicito a Ud. tener por acompañados a esta presentación los anexos ya individualizados en lo principal, disponibles en el siguiente enlace de descarga:

[REDACTED]

Adicionalmente, se indica como encargada del enlace de descarga a Cristóbal Andrés Gil Lizana, teléfono [REDACTED], y correo electrónico [REDACTED]



Maximiliano Gallegos Rivera  
Agrícola Coexca S.A.



## Notario de Talca Teodoro Patricio Duran Palma

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA VIGENTE TEODORO PATRICIO DURAN PALMA, NOTARIO PUBLICO QUINTA NOTARIA DE TALCA CERTIFICO: QUE, LA PRESENTE REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ELECTRONICA ES COPIA FIEL E INTEGRA DE SU ORIGINAL REPERTORIO 5270-2024, REPRODUCIDO EN ESCRITURA PUBLICA, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE EL TITULAR DON TEODORO PATRICIO DURAN PALMA. EL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE HOY, SIN QUE TENGA AL MARGEN DE ESTA NOTA DE ANULACION, REVOCACION Y/O MODIFICACION. otorgado el 02 de Diciembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Talca Teodoro Patricio Duran Palma.-

Uno Norte 888.-

Talca, 02 de Diciembre de 2024.-



123456839894  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456839894.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F057-123456839894.-



ESC. N° 5270-2024.

Pa

### REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

### ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

#### AGRÍCOLA COEXCA S.A.

En TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a seis de septiembre de dos mil veinticuatro, ante mí, **TEODORO PATRICIO DURAN PALMA**, abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, según Decreto número setenta y siete del Ministerio de Justicia, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con jurisdicción sobre las comunas de Talca, Maule, San Clemente, Pelarco, San Rafael, Río Claro y Pencahue, con oficio en esta ciudad, calle Uno Norte número ochocientos ochenta y ocho, comparece, don **MAXIMILIANO ERNESTO GALLEGO RIVERA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 15.322.790-K, domiciliado en longitudinal Sur Km. 256, de la comuna de Maule, de paso por esta ciudad; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y, que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el Acta de sesión extraordinaria de directorio, que es del siguiente tenor: **“ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO AGRÍCOLA COEXCA S.A.** En Talca, República de Chile, a 04 de septiembre de 2024, siendo las 10.30 horas, en el domicilio ubicado en Longitudinal Sur, kilómetro 256, comuna de Maulé, se reunió en sesión extraordinaria el Directorio de la sociedad anónima cerrada **AGRÍCOLA COEXCA S.A.** (la “Sociedad”), con la asistencia de los directores titulares don Claudio Fernando Soler



*Claudio Fernando Soler*

Cortina, quien presidió la sesión, don Ramón Achurra Larraín, don Manuel González Mas, don Carlos Enrique Seemann Santos, don Ricardo Salvador Yanine Milad y del director suplente don Cristián Soler Sepúlveda (suplente de don Ángel Manuel Soler Cortina). Excusó su inasistencia el director Alberto González Mas. Asistió además el Gerente General don Maximiliano Gallegos Rivera, quien actuó como Secretario. **OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES.** Tomó la palabra el Presidente, quien indicó que para el mejor manejo de los negocios sociales, era necesario otorgar un poder especial al Gerente General para actuar individualmente ante todo tipo de organismos públicos, municipales y autoridades políticas, y asimismo, para suscribir todo tipo de contratos de prestación de servicios. Habida cuenta de lo expuesto, el Directorio acordó por unanimidad conferir poder a don Maximiliano Gallegos Rivera, quien actuando de manera individual, podrá representar a la Sociedad con las siguientes facultades: i) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público o privado; instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos o servicios, pudiendo efectuar toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistir de ellas; ii) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporables, raíces o muebles; iii) Celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios y arrendamientos de servicios inmateriales, contratar servicios básicos, asesorías, transportes, fletamento y correduría, y celebrar contratos de arrendamiento de toda clase de bienes corporales muebles. Se deja constancia que se mantienen vigentes los demás mandatos conferidos por la Sociedad que no hayan





sido expresamente revocados. **REDUCCIÓN A ESCRITURA**

**PÚBLICA.** Se facultó al Gerente General don Maximiliano Gallegos Rivera y a los abogados don Rafael Vicuña Undurraga y don Alonso Paredes Concha, para que uno cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de esta sesión. Sin más que tratar, se levantó la sesión siendo las 10.45 horas. Hay firmas ilegibles de Claudio Fernando Soler Cortina, Manuel González Mas, Carlos Enrique Seeman Santos, Cristian Soler Sepúlveda, Ramón Achurra Larraín, Ricardo Salvador Yanine Milad, y Maximiliano Gallegos Rivera". Se agrega al final del presente registro, bajo el mismo número de esta escritura, copia autorizada del Acta firmada por los comparecientes, la que se entiende parte íntegramente de ésta".- Asimismo, el compareciente declara bajo juramento que la declaración contenida en esta escritura respecto a su nacionalidad, identidad, profesión, estado civil y domicilio es verdadera y que no ha bloqueado su cédula de identidad conforme a la Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho.- En comprobante y previa lectura.- Así lo otorga y firma.- Se da copia.- Doy fe.- Minuta redactada según el libro de Actas respectivo.- Anotada en el Repertorio bajo el número: 5270-2024.

**MAXIMILIANO ERNESTO GALLEGOS RIVERA**

**C.I. N° 15.322.790-K**



ACTA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO  
AGRÍCOLA COEXCA S.A.



En Talca, República de Chile, a 04 de septiembre de 2024, siendo las 10.30 horas, en el domicilio ubicado en Longitudinal Sur, kilómetro 256, comuna de Maule, se reunió en sesión extraordinaria el Directorio de la sociedad anónima cerrada **AGRÍCOLA COEXCA S.A.** (la “Sociedad”), con la asistencia de los directores titulares don Claudio Fernando Soler Cortina, quien presidió la sesión, don Ramón Achurra Larraín, don Manuel González Mas, don Carlos Enrique Seemann Santos, don Ricardo Salvador Yanine Milad y del director suplente don Cristián Soler Sepúlveda (suplente de don Ángel Manuel Soler Cortina). Excusó su inasistencia el director Alberto González Mas. Asistió además el Gerente General don Maximiliano Gallegos Rivera, quien actuó como Secretario.

**OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES.**

Tomó la palabra el Presidente, quien indicó que para el mejor manejo de los negocios sociales, era necesario otorgar un poder especial al Gerente General para actuar individualmente ante todo tipo de organismos públicos, municipales y autoridades políticas, y asimismo, para suscribir todo tipo de contratos de prestación de servicios.

Habida cuenta de lo expuesto, el Directorio acordó por unanimidad conferir poder a don Maximiliano Gallegos Rivera, quien actuando de manera individual, podrá representar a la Sociedad con las siguientes facultades: i) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público o privado; instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos o servicios, pudiendo efectuar toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistir de ellas; ii) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporables, raíces o muebles; iii) Celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios y arrendamientos de servicios inmateriales, contratar servicios básicos, asesorías, transportes, fletamiento y correduría, y celebrar contratos de arrendamiento de toda clase de bienes corporales muebles.

Se deja constancia que se mantienen vigentes los demás mandatos conferidos por la Sociedad que no hayan sido expresamente revocados.

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**

Se facultó al Gerente General don Maximiliano Gallegos Rivera y a los abogados don Rafael Vicuña Undurraga y don Alonso Paredes Concha, para que uno cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de esta sesión.

Sin más que tratar, se levantó la sesión siendo las 10.45 horas.



Claudio Fernando Soler Cortina



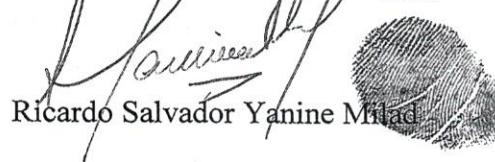
Manuel González Mas



Cristián Soler Sepulveda



Ricardo Salvador Yanine Milad



Carlos Enrique Seemann Santos



Ramón Achurra Larrain



Maximiliano Gallegos Rivera

